



Informe trimestral en materia de tutela financiera

2º trimestre 2019

El ejercicio de las competencias en materia de tutela financiera de los entes locales, atribuida a la Comunidad Autónoma de Galicia en el artículo 49.1 de su Estatuto de Autonomía, corresponde a la Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos de la *Consellería de Facenda*, según el artículo 21.1 del Decreto 30/2017, de 30 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la *Consellería de Facenda*.

En base a esta competencia, e según lo establecido en la Disposición Adicional 12ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, procede la publicación trimestral de un informe comprensivo de la documentación, informes, actos, resoluciones y solicitudes presentadas por las entidades locales en cumplimiento de aquellas competencias de tutela financiera, así como las resoluciones adoptadas al respecto por la Comunidad Autónoma.

Las actuaciones en materia de tutela financiera realizadas durante el período de referencia, son las siguientes:

1. INFORMES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORO Y FONDOS EUROPEOS.

1.1. Aprobación de planes de entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 de la Ley reguladora de las haciendas locales (artículo 23.4, Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera).

Provincia de Pontevedra

- Ayuntamiento de Vigo

- Diputación Provincial

1.2. Informes de seguimiento de planes de entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 de la Ley reguladora de las haciendas locales (artículo 24.4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera).



Provincia de Coruña (A)

- Diputación Provincial

Provincia de Lugo

- Ayuntamiento de Lugo

Provincia de Ourense

- Diputación Provincial

**2. SOLICITUDES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA,
TESORO Y FONDOS EUROPEOS A LAS ENTIDADES LOCALES.**

2.1. De Planes económico-financieros -PEF- (artículo 21, Ley Orgánica 2/2012,
de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera).

Provincia de Coruña (A)

- | | |
|---|---|
| - Ayuntamiento de Betanzos | - Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños |
| - Ayuntamiento de Boimorto | - Ayuntamiento de Mazaricos |
| - Ayuntamiento de Boiro | - Ayuntamiento de Monfero |
| - Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños | - Ayuntamiento de Mugardos |
| - Ayuntamiento de Cabanas | - Ayuntamiento de Muxía |
| - Ayuntamiento de Camariñas | - Ayuntamiento de Narón |
| - Ayuntamiento de Carral | - Ayuntamiento de Neda |
| - Ayuntamiento de Cee | - Ayuntamiento de Padrón |
| - Ayuntamiento de Coruña (A) | - Ayuntamiento de Pontes de García Rodríguez (As) |
| - Ayuntamiento de Culleredo | - Ayuntamiento de Teo |
| - Ayuntamiento de Ferrol | - Ayuntamiento de Vedra |
| - Ayuntamiento de Irixoa | - Ayuntamiento de Zas |



Provincia de Lugo

- Ayuntamiento de Abadín
- Ayuntamiento de Baleira
- Ayuntamiento de Baralla
- Ayuntamiento de Castroverde
- Ayuntamiento de Cervo
- Ayuntamiento de Chantada
- Ayuntamiento de Meira

- Ayuntamiento de Monforte de Lemos
- Ayuntamiento de Muras
- Ayuntamiento de Negueira de Muñiz
- Ayuntamiento de Ribadeo
- Ayuntamiento de Sarria
- Diputación Provincial

Provincia de Ourense

- Ayuntamiento de Barbadás
- Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras
- Ayuntamiento de Chandrea de Queixa
- Ayuntamiento de Gome sende
- Ayuntamiento de Larouco
- Ayuntamiento de Maceda
- Ayuntamiento de Montederramo
- Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín

- Ayuntamiento de Padrenda
- Ayuntamiento de Petín
- Ayuntamiento de Pobra de Trives (A)
- Ayuntamiento de Pontedeva
- Ayuntamiento de San Xoán de Río
- Ayuntamiento de Toén
- Ayuntamiento de Xunqueira de Espadañedo
- ELM de Berán

Provincia de Pontevedra

- Ayuntamiento de Arbo
- Ayuntamiento de Caldas de Reis
- Ayuntamiento de Catoira
- Ayuntamiento de Cerdedo-Cotobade
- Ayuntamiento de Covelo
- Ayuntamiento de Grove (O)
- Ayuntamiento de Guarda (A)
- Ayuntamiento de Meis
- Ayuntamiento de Mondariz
- Ayuntamiento de Ponte Caldelas
- Ayuntamiento de Pontecesures

- Ayuntamiento de Portas
- Ayuntamiento de Salceda de Caselas
- Ayuntamiento de Salvaterra de Miño
- Ayuntamiento de Soutomaior
- Ayuntamiento de Vila de Cruces
- Ayuntamiento de Vilaboa
- Ayuntamiento do Val Miñor
- ELM de Arcos da Condesa
- ELM de Camposancos
- Mancomunidad del Baixo Miño



2.2. De acuerdos de no disponibilidad de créditos -AND- (artículo 25, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera).

Provincia de Coruña (A)

- | | |
|-----------------------------|--------------------------|
| - Ayuntamiento de Cabanas | - Ayuntamiento de Muxía |
| - Ayuntamiento de Camariñas | - Ayuntamiento de Oroso |
| - Ayuntamiento de Cee | - Ayuntamiento de Outes |
| - Ayuntamiento de Cerdido | - Ayuntamiento de Padrón |
| - Ayuntamiento de Mugardos | - Ayuntamiento de Teo |
| - Ayuntamiento de Muros | |

Provincia de Lugo

- | | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| - Ayuntamiento de Abadín | - Ayuntamiento de Mondoñedo |
| - Ayuntamiento de Baleira | - Ayuntamiento de Sarria |
| - Ayuntamiento de Barreiros | - Ayuntamiento de Vilalba |

Provincia de Ourense

- | | |
|---------------------------------------|-------------------------------------|
| - Ayuntamiento de Maceda | - Ayuntamiento de San Xoán de Río |
| - Ayuntamiento de Montederramo | - Ayuntamiento de Toén |
| - Ayuntamiento de Pobra de Trives (A) | - Ayuntamiento de Vilariño de Conso |
| - Ayuntamiento de Pontedeva | |

Provincia de Pontevedra

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| - Ayuntamiento de Caldas de Reis | - Ayuntamiento de Porriño (O) |
| - Ayuntamiento de Covelo | - Ayuntamiento de Salceda de Caselas |
| - Ayuntamiento de Pazos de Borbén | - Ayuntamiento de Salvaterra de Miño |
| - Ayuntamiento de Poio | - Ayuntamiento de Silleda |
| - Ayuntamiento de Ponte Caldelas | - ELM de Camposancos |

2.3. De medidas a adoptar para el saneamiento del remanente de tesorería negativo (artículo 193, RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales).

Provincia de Coruña (A)

- | | |
|-------------------------|--|
| - Ayuntamiento de Vedra | |
|-------------------------|--|



Provincia de Ourense

- Ayuntamiento de Bande
- Ayuntamiento de Manzaneda

- Ayuntamiento de Piñor

3. INFORMACIÓN FACILITADA POR LAS ENTIDADES LOCALES SIN REQUERIMIENTO PREVIO.

3.1. De liquidaciones presupuestarias 2018

Provincia de Ourense

- Ayuntamiento de Rairiz de Veiga

3.2. De presupuestos 2019

Provincia de Coruña (A)

- Diputación Provincial

3.3. De modificaciones de crédito.

Provincia de Coruña (A)

- Diputación Provincial

Santiago de Compostela, septiembre de 2019